



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 1.º de Julio de 1895

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública don Osvaldo Renjifo; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Montt, Prado, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 24 de Junio último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Pedro N. Aspillaga Valenzuela, don Juan de la Cruz Poblete Acuña i don Tristan Rodríguez Ruiz; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Emilio Aldunate Bascuñan i don Carlos Illanes Beytía, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos expedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Alberto Osorio Flores i don Luis A. Aguirre Cerda recibieron el título de *Médico-Cirujano*, don Estanislao Pardo Duval el de *Ingeniero Civil en la Seccion de Hidráulica*, i don Ramon Francisco Caro Caro, el de *Farmacéutico*.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Ministerio de Instrucción Pública en que avisa haber tomado las medidas solicitadas por el Consejo para proveer de muebles indispensables al liceo de Antofagasta.

Se mandó archivar.

2.º De un oficio de la Legacion de Chile en Washington en que comunica que, tan luego como sea posible, enviará la copia que le ha encargado el Consejo de la obra escrita por don Melchor Xufré del Águila, impresa en Lima, con el título de «Compendio historial del descubrimiento del Reino de Chile.»

Se mandó al archivo.

3.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 28 de Junio de 1895.»

«Señor Rector:

«La Facultad de Matemáticas, en sesion del 18 de Abril, tomó en consideracion la solicitud de los señores Tafelmacher i Pœnisch para que se apruebe como texto un libro que dichos señores han publicado con el nombre de «Elementos de Matemáticas».

«Al mismo tiempo tomó en cuenta el informe que sobre dicho texto presentó el señor Bidez, comisionado por el Decano para examinar la obra.

«Siendo el informe favorable, la Facultad prestó su aprobacion al mencionado texto, pero habiéndose hecho algunas observaciones sobre la terminología que usa el nuevo texto, se nombró una comision compuesta del informante señor Bidez i del profesor señor Ismael Renjifo, para que estudiaran el libro bajo este punto de vista.

«El informe de estos dos profesores fué tomado en consideracion por la Facultad en sesion del 21 del presente i, en vista de él, acordó informar al Honorable Consejo, que presta su aprobacion al libro de los señores Tafelmacher i Pœnisch, i que al mismo tiempo, estima necesario que los autores hagan en él las modificaciones a que se refieren las observaciones de los señores Bidez i Renjifo, a cuyo efecto acompaña orijinal el informe de estos señores.

«Dios guarde a V.—*Diego A. Torres.—J. Schneider*, secretario.»

Se acordó consignar en el acta el acuerdo aprobatorio del texto dicho i hacer saber a los autorés el informe de los señores Bidez i Renjifo para los efectos en él indicados.

4.º De un informe de la misma Facultad sobre un oficio del profesor de química i docimasia, don Carlos Malsch.

Se aprobó dicho informe, i, en consecuencia, se acordó solicitar del Ministerio la creacion de una plaza de segundo ayudante para la referida clase.

5.º Del estado de inasistencias de profesores en la Seccion Universitaria.

Pasó en informe al señor Consejero Blanco.

6.º De varias solicitudes de los rectores de los colejos particulares denominados: Sagrados Corazones de Santiago, id. id. de Valparaiso, Salvador, San Ignacio, San Pedro Nolasco, Santo Tomas de Aquino, Andres Bello, Colejio de Señoritas, Liceo Chileno, Cristóbal Colon; para que se nombren comisiones examinadoras a los alumnos cuyas nóminas se acompañan.

Se acordó tenerlas presente.

7.º De una providencia del señor Rector Barros Arana en virtud de la cual ha permitido a don Alfredo Commentz, en vista de lo resuelto por el Consejo en sesion de 17 de Junio último, i de los antecedentes de estudios del solicitante, se incorpore como alumno del 5.º año de humanidades en el liceo de Valparaiso, con la obligacion de rendir el exámen de castellano.

Se acordó consignarla en el acta.

Seguidamente, fueron discutidas i aprobadas por unanimidad las modificaciones propuestas en la sesion anterior por el señor Decano Varas, relativas al reglamento de 10 de Abril de 1885, sobre delegaciones universitarias.

Fueron tambien aceptadas por unanimidad dos indicaciones que formuló el señor Ministro Renjifo al respecto, para que se establezca que esas juntas puedan celebrar sesiones cuando lo soliciten dos de sus miembros, i se determine que los miembros docentes de la Universidad, individuos de las delegaciones, no puedan tomar parte en los asuntos que se relacionan con el colejio de que son profesores.

El Secretario quedó encargado para dar la forma definitiva que habrá de tener el reglamento segun las modificaciones aprobadas.

Fué tambien aprobada por unanimidad la proposicion hecha por el señor Rector Barros Arana en la sesion anterior, referente a los jóvenes que soliciten incorporarse por primera vez en cualquier año del curso concéntrico de humanidades en los establecimientos del Estado i que hayan rendido exámenes válidos segun el plan de estudios de 8 de Noviembre de 1880.

El señor Decano Amunátegui, teniendo presente las razones consignadas por el señor Rector Barros Arana en su última memoria di-

rijida al Ministerio de Instrucción Pública, pidió que se solicitara del Supremo Gobierno se sirva hacer estensivo a los profesores de instrucción secundaria el proyecto de lei pendiente ante la Honorable Cámara de Diputados sobre retiro de los preceptores de instrucción primaria.

La indicacion del señor Decano Amunátegui fué aprobada por unanimidad, acordándose trasmitirla al Ministerio del ramo sin esperar la aprobacion del acta.

Por último, el señor Consejero Montt pidió que, como recuerdo a la memoria del señor don Uldaricio Prado, que fué Rector del Instituto Nacional i Decano en varias ocasiones de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, se consignara en el acta el hecho de su fallecimiento, acaecido el viénes 28 del mes pasado.

Así se acordó.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARRÓS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

Sesion de 8 de Julio de 1895

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; asistieron los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Espejo, Montt, Prado, Torres, Santa María i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 1.º del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Arturo Brandt Alvear, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,018.

Santiago, 25 de Junio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,442. — Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores interinos para el liceo de Tal-

ca, propuestos por el rector del establecimiento, en reemplazo de don Francisco Hederra:

«Profesor de ciencias naturales, primer año B, a don Francisco L. Méndez V.;

Profesor de ciencias físicas i naturales, primero, segundo i tercer años; de jeografía física, historia natural i cosmografía a don Agustin Guldemont.

«Págueseles desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,022.

Santiago, 25 de Junio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,446.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública,

«Decreto:

«Créanse las siguientes clases auxiliares para el segundo año de humanidades del liceo de Concepcion; castellano, frances, matemáticas, jeografía e historia, ciencias físicas i naturales, dibujo, ingles i canto.

«Suprímense, por el presente año, en el mismo establecimiento las clases de alemán del sistema antiguo, correspondientes al quinto i sexto años, que no tienen sino un solo alumno.

«Suprímese, en consecuencia, el ítem 5 de la partida tercera del presupuesto especial del indicado liceo, descargándose en la cantidad correspondiente la partida 43 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Tómiese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo que digo a V. para su conocimiento i en respuesta a su oficio número 85.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,968.

Santiago, 25 de Junio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,411.—He acordado i decreto:

"Los dentistas i farmacéuticos titulados en el estranjero que aspiren a ejercer su profesion en Chile, quedarán sometidos, en lo sucesivo, a los reglamentos de exámenes i demas requisitos establecidos por el Consejo de Instruccion Pública.

"Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—O. *Renjifo*."

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,017.

Santiago, 25 de Junio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,441.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"1.º Créanse en el liceo Santiago clases auxiliares para el segundo i tercer año del curso preparatorio.

"2.º Déjase sin efecto la creacion de un curso auxiliar del tercer año de humanidades para el mismo establecimiento a que se refiere el decreto número 1,088 de 25 de Mayo último.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—O. *Renjifo*."

Lo digo a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio número 79.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,015.

Santiago, 25 de Junio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,439.—Visto el oficio que precede i teniendo presente lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 27 de Mayo último,

«Decreto:

«La clase de química fisiológica i patológica se hará, en lo sucesivo, en el tercer año del curso de medicina.

«Derógase el plan de estudios de 30 de Octubre de 1886 en la parte que dispone que la referida asignatura pertenece al segundo año de estudios de medicina.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio número 82.

Dios guarde a V.

Tobías del Río.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,000

Santiago, 26 de Junio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,435.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédense las siguientes becas i medias becas en el liceo de Talca:

BECAS

«Don Rafael H. Morales, don Guillermo Donoso Grez, don Remijio 2.º Rojas, don Jorge González Bastías, don Claudio Rosales Yáñez i don Julio Chávez Donoso.

MÉDIAS BECAS

«Don Belisario E. Quezada, don Aníbal Sepúlveda V., don Manuel Chamorro, don Manuel Libano, don Hernan Rojas A., don Jerman Toledo, don Osvaldo Sepúlveda V. i don Francisco J. Villagran.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,016.

Santiago, 26 de Junio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,440.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente lo resuelto por el Consejo de Instrucción Pública, en sesiones de 13 i 27 de Mayo último,

«Decreto:

«Apruébase el siguiente

REGLAMENTO SOBRE PREMIOS

«ARTÍCULO PRIMERO. En los cursos de instrucción secundaria del Instituto Nacional i de los liceos del Estado, habrá solo dos premios anuales, uno primero i otro segundo, para los alumnos de las clases correspondientes a cada año.

«Estos premios, destinados a recompensar la aplicación i el aprovechamiento del alumno en todas las clases que ha seguido en el año, serán concedidos por acuerdo de todos los profesores de éstos, con aprobacion del rector del establecimiento.

«ART. 2.º En los casos en que por la abundancia de alumnos hubiere en un colejo dos o mas grupos de clases correspondientes a un mismo año de estudios, habrá igualmente dos premios para cada uno de dichos grupos.

«ART. 3.º Los premios consistirán en un diploma firmado por el rector del liceo i por un profesor que hará las veces de secretario, i en un libro de ciencia, de historia, de jeografía o de buena literatura.

«ART. 4.º En la Escuela de Bellas Artes subsistirán los concursos semestrales que estan establecidos al presente. En ellos habrá dos premios, uno primero i otro segundo, en cada una de las secciones siguientes: dibujo, pintura, escultura i grabado.

«Estos premios consistirán en un diploma firmado por el Decano, i por el Secretario de la Facultad de Humanidades, i en un libro sobre la historia o los principios del arte.

«La posesion de tres primeros premios da derecho al que los obtenga a una pension de quince pesos mensuales que el agraciado podrá gozar durante tres años, siempre que continúe sus estudios en la escuela asistiendo puntualmente a sus clases.

«ART. 5.º No habrá premios en los cursos de instrucción superior.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio número 80.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,036.

Santiago, 26 de Junio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,460.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores auxiliares para las clases del primer año del liceo de Curicó.

«De castellano a don Rafael Torres, con seiscientos veinticinco pesos anuales.

«De jeografía e historia a don Roberto Munita, con trescientos setenta i cinco pesos.

«De matemáticas a don Isafas Jarpa, con seiscientos veinticinco pesos.

«De aleman a don Otto Doerr, con trescientos setenta i cinco pesos.

«De frances i ciencias naturales a don Rafael Correa, con doscientos cincuenta pesos por la primera clase i con trescientos setenta i cinco pesos por la segunda.

«Págueseles dichos sueldos a contar desde el 25 de Mayo último, con cargo al ítem 17, partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio.

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del delegado en la Escuela de Medicina en que consulta un caso relativo al nombramiento de ayudantes.

Pasó en informe al señor Decano de Medicina.

3.º De varios oficios de rectores de liceos con que se remiten los

datos reglamentarios sobre inasistencias de profesores, número de alumnos, etc.

Pasaron a la comision de liceos, debiendo llamarse la atencion del rector del liceo de Curicó que, en vista de las repetidas inasistencias de uno de sus profesores, se halla en el caso de correjirlas, ejercitando la atribucion que a los rectores de liceos confiere la lei orgánica, de proponer la destitucion del empleado.

Oido el informe verbal de la comision de liceos, se acordó solicitar del Ministerio del ramo la division de las clases del segundo año de la preparatoria i del primer año de humanidades en el liceo Miguel Luis Amunátegui, debiendo observarse al rector de este establecimiento que aguarde en lo sucesivo la autorizacion necesaria para proceder a la division de clases, i que en su informe de 16 de Junio último no aparezca como habria sido de desear, el número preciso de alumnos concurrentes a aquéllas.

Por último, el señor Rector Barros Arana, señaló los inconvenientes i perturbaciones que en la enseñanza i disciplina de los cursos de leyes, orijinan los exámenes de Código de Minería que se reciben a mediados del año, i dijo que era necesario tomar algunas medidas para correjir cuanto ántes el mal. Entre ellas indicó el señor Rector la de que no se permita rendir esos exámenes a todo el que lo desee, como sucede hoi, sino solamente a los alumnos del quinto año de derecho, i la de que la clase, en lugar de hacerse en el primer semestre del año, se haga en el segundo.

Todos los señores consejeros estuvieron de acuerdo en la primera medida, quedando el Consejo de pronunciarse sobre la segunda, tan luego como el señor Rector Barros Arana, comunique el resultado de una conferencia con el profesor del ramo.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

Sesion de 15 de Julio de 1895

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Espejo, Torres, i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 8 del que rije, se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,014

Santiago, 27 de Junio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,438.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes empleados i profesores interinos para el liceo de Ovalle, propuestos por el rector del establecimiento:

«De la primera seccion preparatoria, a don Julio Salas T.

«De la segunda preparatoria, a don Francisco Vergara.

«De la tercera preparatoria, a don Pedro B. Alarcon.

«De castellano i frances, a don Leonidas Banderas.

«De matemáticas, dibujo i canto, a don Donato Roman Prado.

«De ingles i jimnasia, a don Carlos Dey.

«De ciencias naturales, a don Antonio Tirado.

«De historia i jeografía, a don Juan F. Masnatas.

«Inspector de segunda clase, a don Donato Roman Prado.

«Inspector de tercera clase, a don Francisco Vergara.

«Escribiente i bibliotecario, a don Pedro B. Alarcon.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que comiencen a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*O. Renjifo.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,054.

Santiago, 1.º de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,473.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de ingles del liceo de Temuco, a don Alberto Rejé, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*O. Renjifo.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,057

Santiago, 1.º de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,476.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Hermann Strinje, del empleo de profesor de aleman del liceo de la Serena; i se nombra para que lo sirva interinamente a don Arturo Maschke, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*O. Renjifo.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,089

Santiago, 1.º de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,503.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

Acéptase la renuncia que hace Albino Zúñiga del empleo de reparador de los *Anales de la Universidad*; i se nombra para que lo reemplace a Pedro María Rojas V., propuesto por el Rector de la corporacion.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*O. Renjifo.*»

Lo digo a V. en contestación a su oficio número 89.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,076

Santiago, 1.º de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

Núm. 1,495.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la suma de mil trescientos tres pesos diecinueve centavos, por impresion de mil ejemplares de los *Anales de la Universidad*, correspondientes al mes de Marzo último.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 134 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,087

Santiago, 1.º de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,501.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de dibujo, seccion C, del primer año de humanidades del liceo de Valparaiso a don Evaristo Garrido, propuesto por el rector del establecimiento en reemplazo de don Ramon Ponce, que no ha aceptado ese empleo.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,111

Santiago, 3 de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,525.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente lo resuelto por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 24 de Junio último,

«Decreto:

«Las clases del primero i segundo años de la seccion preparatoria del Instituto Nacional i en los liceos del Estado se proveerán preferentemente con profesores normalistas.

«Los servicios prestados en estas clases o en cualquier otra de dichos establecimientos valdrán para computar el tiempo a que se refiere el artículo 38. del reglamento de 1.º de Diciembre de 1863.

«Anótese, comuníquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 96.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,115

Santiago, 6 de Julio de 1895

«En respuesta al oficio de V. número 91, de 26 de Junio último, reproduzco a V. la siguiente comunicacion enviada por este Departamento a nuestro Ministro Plenipotenciario en Washington, con fecha 14 del mes próximo pasado:

«Me ha sido mui grato imponerme de la nota de US., fecha 16 de Abril último i de la del señor Encargado de Negocios de Costa Rica en Washington que US. se sirve acompañarme.

«Es altamente honroso para el Gobierno de Chile el juicio que sus esfuerzos para el mejoramiento de la enseñanza han merecido en otros paises americanos, como lo es tambien la peticion que US. me trasmite para cooperar a la implantacion de esa mejora en Costa Rica.

«Nada me habria sido mas satisfactorio que anunciar desde luego un resultado favorable en las jestioncs iniciadas para atender los deseos del ilustrado Gobierno de esa nacion hermana.

«Desgraciadamente, como US. sabe, nuestros trabajos en la reforma de los estudios de instruccion secundaria datan solo de pocos

« años; se han obtenido en Alemania profesores distinguidos a cuyas
« luces i perseverante celo se debe la introduccion de los nuevos siste-
« mas de enseñanza concéntrica, jeneralizados hoi en los países mas
« cultos, i se ha instalado al mismo tiempo bajo su direccion un esta-
« blecimiento que con el nombre de Instituto Pedagógico se encarga de
« preparar a los profesores de los liceos para continuar i ensanchar la
« obra ya iniciada.

« Puedo asegurar a US. que los resultados han sido felices i que hoi
« se cuenta con una cantidad no pequeña de profesores bien preparados
« i bien al cabo de los nuevos métodos para difundir con éxito la ins-
« trucccion en el país.

« Pero, si es verdad que tenemos profesores que podrian, si el Go-
« bierno de Costa-Rica lo deseara, trasladarse a esa república para
« contribuir allí junto con los profesores nacionales al perfeccionamien-
« to de los sistemas de instruccion, no sucede igual cosa con los rec-
« tores o directores de liceos.

« El número de los que pueden desempeñar estos puestos con acierto
« i con un caudal considerable de experiencia, no es bastante crecido, i
« hasta ahora, a pesar de las jestionés hechas i de la cooperacion que
« con todo interés se ha servido prestar a este asunto el Consejo de
« Instruccion Pública, no me ha sido posible encontrar una persona
« que reúna las dotes necesarias para el delicado puesto que se desea
« confiarle i que quiera trasladarse a Costa-Rica con tal objeto.

« A fin de no retardar mas mi contestacion he creído que debía po-
« ner desde luego en noticia de US. este resultado, manifestando al
« mismo tiempo que este Gobierno atenderia con mucho agrado cual-
« quiera peticion que se le hiciera para la admision en el Instituto Pe-
« dagógico de jóvenes de Costa-Rica que desearan prepararse en ese
« establecimiento para la carrera del profesorado.

« Si este caso llegara, se apresuraria a hacer las jestionés para la
« creacion de becas que facilite su aprendizaje a los alumnos que
« fueren enviados.

« Lo cual tengo el honor de decir a US. en respuesta a su nota de
« 14 de Abril, rogándole se sirva ponerlo tambien en noticia del señor
« Encargado de Negocios de Costa Rica.»

« Dios guardé a V.—O. Renjifo.»

Al Rector de la Universidad.

"NÚM. 2,179

"Santiago, 10 de Julio de 1895.

"El Ministro de Industria i Obras Públicas, en oficio de 5 del presente, me comunica que ha dado las órdenes del caso a fin de que la Direccion Jeneral de Obras Públicas haga los estudios que sean necesarios para la reconstruccion del liceo de Cauquenes.

"Dios guarde a V.— O. Renjifo."

Al Rector de la Universidad.

"NÚM. 2,180

"Santiago, 11 de Julio de 1895

"En respuesta al oficio de V., número 97, de 1.º del presente, digo a V., cuando se discuta en la Cámara de Diputados el proyecto de lei sobre retiro de los preceptores de instruccion primaria, este Ministerio hará la proposicion correspondiente a fin de que ese proyecto se haga extensivo a los profesores de instruccion secundaria.

"Dios guarde a V.— O. Renjifo."

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º De varios oficios en que diversos rectores de liceos remiten datos sobre matrícula e inasistencias de profesores.

Se mandó pasarlos en informes a la Comision de Liceos.

3.º Del siguiente oficio:

"Santiago, 15 de Julio de 1895,

2.º "Honorable Consejo:

La Facultad de Matemáticas se ha ocupado en varias sesiones del estudio de la cuestion presentada al Honorable Consejo por el señor Decano de la Facultad de Humanidades, acerca de las condiciones que deben tener los alumnos que soliciten incorporarse a la clase de arquitectura de la Escuela de Bellas Artes, i de los ramos o partes de los ramos de matemáticas superiores que dichos alumnos deben estudiar para llegar a ser arquitectos útiles al país.

"El resultado de este estudio son los acuerdos que paso a esponer, tomados por unanimidad en la sesion del 10 del presente:

"1.º Exijir a los alumnos, para su incorporacion en los cursos de arquitectura, el título de bachiller en matemáticas.

"2.º Que estos cursos se compongan de las siguientes asignaturas:

"a) Jeometría descriptiva i sus aplicaciones.

«b) Elementos de geometría analítica, de álgebra superior i de cálculo diferencial e integral, en lo que sea estrictamente necesario para los estudios de arquitectura.

«c) Nociones de mecánica con grafostática i resistencia de materiales aplicadas a la arquitectura.

«d) Topografía (levantamiento de planos de terrenos de corta estension, nivelacion por alturas, construccion i dibujo de planos).

«e) Construccion jeneral.

«f) Cimientos.

«g) Física industrial (calefaccion, ventilacion i saneamiento).

«Estas asignaturas, esceptuando las designadas con las letras b i c, pueden seguirse en la Universidad, aprovechando la enseñanza que aquí se hace para el curso de ingenieros. Sin embargo, la Facultad estima que seria mas conveniente que se establecieran en la misma Escuela de Bellas Artes.

«En cuanto a las asignaturas b i c, será necesario establecerlas en la Escuela de Bellas Artes, de manera que un mismo profesor puede encargarse de hacerlas, i con un programa adecuado al propósito que se persigue. Las mismas asignaturas del curso de ingenieros de la Universidad, tienen un carácter demasiado científico, i exijirian de parte de los alumnos una preparacion que la Facultad considera excesiva e innecesaria para la profesion de arquitecto.

«3.º No tomar en consideracion la parte artística, parte que debe ocupar un lugar preferente en el plan de estudios, por creer que esto corresponde a la Facultad de Bellas Artes, la cual agregará todo lo concerniente al estudio de la historia de la arquitectura, de la arqueología, de la estética, del dibujo de toda clase, etc., i se ocupará de los concursos i demas detalles que crea necesarios.

«Por ésta razon, la Facultad no entró a determinar el número de años que deben durar los cursos, ni a distribuir los ramos por año, creyendo que esta parte corresponde a la de Bellas Artes.

«Dios guarde al Honorable Consejo.—*Diego A. Torres.*»

Se acordó considerarlo oportunamente.

4.º De una solicitud del profesor de grabado de la Seccion de Bellas Artes don Otto Lebbe, para que, por las razones que espone, se cree una nueva clase de fotograbado i fotografía.

Se acordó pasarla en informe al señor Decano de Humanidades.

5.º De un oficio en que los señores don Luis Arrieta Cañas, don

Alberto Orrego i don José Miguel Besoafn aceptan el cargo de delegados en el Conservatorio de Música, que les ha conferido el Consejo.

Se mandó archivar.

El señor Decano Amunátegui avisó, para los efectos del reglamento respectivo, que iba a convocar a la Facultad que preside a fin de que el 18 del entrante Agosto proceda a elegir la terna que habrá de presentarse al Gobierno para proveer el decanato en el próximo bienio.

Se acordó tomar nota de este aviso, i observándose que no había *quorum* mayor para tratar de otros asuntos, se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

Sesion de 22 de Julio de 1895

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Prado, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 15 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Carlos Cossoro Figueroa, don Florentino Tapia Gallarce i don Rodolfo Tapia Manríquez, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Carlos Meyer Werkmeister i don Juan 2.º Muñoz Enríquez, recibieron el título de *Farmacéutico*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,056

Santiago, 1.º de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,475.—Vista la solicitud que precede,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don L. Aurelio Pinochet del empleo de rector del liceo de Concepcion.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,201

Santiago, 9 de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,595.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Declárase vacante la clase de idiomas que servia en el Instituto Nacional don Luis Brañes; i se nombra para que la sirva interinamente a don Carlos Cornish, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,122

Santiago, 3 de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,531.—Visto el oficio que precede, con lo resuelto por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 10 de Junio último, i teniendo presente que las disposiciones del decreto de 5 de Julio de 1883, sobre alumnos distinguidos, no guardan conformidad con las nuevas reglas sobre premios, vijentes en la enseñanza secundaria i superior,

«Decreto:

«Los rectores de establecimientos de instruccion secundaria pasarán anualmente al Consejo de Instruccion Pública en los meses de Junio i Setiembre, para publicarla en el *Diario Oficial*, una lista de los alumnos que mas se hubieren distinguido en cada año del curso. Este

número, que no podrá exceder de cuatro, se elejirá precisamente por cada año del curso i no por cada una de las clases del año.

«Derógase el decreto de 5 de Julio de 1883.

«Anótese, comuníquese i publíquese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 95.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,212

Santiago, 9 de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,606.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Miguel Varas la suma de trescientos setenta i cinco pesos que se le adeuda por sueldos como decano de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, desde el 16 de Junio de 1894 hasta el 1.º de Noviembre del mismo año.

«Impútese el gasto al ítem 16 de la partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,234

Santiago, 10 de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,621.—Vistos los dos oficios que preceden i los acuerdos del Consejo de Instrucción Pública a que se refieren, i

Considerando:

1.º Que, en conformidad al artículo 24 de la lei de 9 de Enero de 1879, la creacion de nuevas clases en la Universidad se decretan por

el Presidente de la República, previo informe del Consejo de Instrucción Pública o a petición de la respectiva Facultad, apoyada por el Consejo;

2.º Que la Facultad de Medicina i Farmacia ha recabado, por conducto del Consejo de Instrucción Pública i con el acuerdo de éste, la creación de cursos voluntarios para la enseñanza de la bacteriología, embriología, laringología i dermatología;

3.º Que respecto de la clase de materia médica homeopática, el Consejo ha manifestado por mayoría de votos que no la considera ni útil ni necesaria, pero que no encuentra tampoco inconveniente para que se plantee esta enseñanza como voluntaria; i

4.º Que, teniendo en cuenta esta segunda declaración, no hai motivo que embarace el cumplimiento de una resolución adoptada por el Cuerpo Legislativo al consignar en el ítem 24, partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública una cantidad destinada para pagar el sueldo de un profesor que haga en la Sección Universitaria una clase de materia médica homeopática.

«Decreto:

«Créanse como clases voluntarias para los alumnos del curso de medicina las de bacteriología, embriología, laringología, dermatología i materia médica homeopática.

«Tómese razon; comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,266

Santiago, 10 de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,653.—Visto el oficio que precede i teniendo presente lo resuelto por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 1.º del que rije,

«Decreto:

«Los alumnos que hayan rendido exámenes válidos en conformidad al plan de estudios de 8 de Noviembre de 1880 i que soliciten incor-

porarse por primera vez en cualquier año del curso concéntrico de humanidades, serán sometidos a una prueba jeneral ante una comision de profesores designada por el rector del respectivo establecimiento, i matriculados en el curso que les corresponda, segun los certificados de exámenes que presenten i las nociones i el grado de desenvolvimiento intelectual que demuestren en dicha prueba.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,120

Santiago, 11 de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,529.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don J. Miguel Besoain del empleo de profesor de caligrafía del Instituto Nacional; i se nombra para que lo reemplace interinamente a don Ramon A. Laval, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,230

Santiago, 13 de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,617.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédese média beca en el liceo de la Serena a don Ernesto Cristi.

«Anótese i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,208

Santiago, 15 de Julio de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,654.—Visto el espediente que precede, con lo informado por el Tribunal de Cuentas, el Fiscal de Hacienda i con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 20 de Agosto de 1857 i de 3 de Setiembre de 1863,

«Decreto:

«Concédese al rector i profesor de matemáticas del liceo de Cauquénes, don José Mercedes Oñat, la jubilacion que solicita con goce de una pension equivalente a las treinta i cuatro cuarentavas partes de su sueldo anual de cinco mil pesos.

«La Tesorería Fiscal de Parral abonará al señor Oñat la pension anterior en la forma acostumbrada.

«Devuélvase al indicado señor Oñat la suma de treinta pesos que enteró en arcas fiscales para el pago de la comision de médicos encargada de examinarlo profesionalmente.

«Impútese el gasto al ítem 10, partida 135 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un informe del señor Intendente de Atacama relativo a la enseñanza de la filosofía dada por el profesor del ramo en el liceo de Copiapó.

Se mandó archivar.

3.º De la matrícula de alumnos e inasistencias de profesores en el liceo de Iquique.

Pasó en informe a la Comisión de Liceos.

4.º De un oficio del rector del liceo de Temuco para que, por los motivos que indica, se declare vacante la clase de alemán servida en interinidad.

Se acordó contestarle que a él corresponde la atribución de proponer ante el Supremo Gobierno que los profesores interinos sean destituidos por ineptitud u otro motivo que haga inútil o perjudicial sus servicios.

Igual contestación se acordó asimismo enviar al rector del liceo de Curicó en orden a un telegrama de 19 del que rije.

El señor Consejero Blanco informó verbalmente respecto de las inasistencias de profesores en la Sección Universitaria i en la Escuela de Medicina.

Se acordó, en vista de lo informado i de algunas esplicaciones dadas al respecto por el señor Decano de Medicina, archivar los antecedentes del caso.

El señor Decano Amunátegui dijo que, para informar con acierto la solicitud del profesor de grabado en madera don Otto Lebbe, de la cual se dió cuenta en la sesión anterior, le era indispensable conocer el material de enseñanza con que cuenta la referida clase.

Se acordó pedir este dato al indicado profesor.

El señor Rector Barros Arana presentó la siguiente nómina para la formación de la terna del rectorado del liceo de Cauquenes, vacante por jubilación de don José Mercedes Oñat:

Pinochet, don Luis Aurelio
Olavarría, don Carlos
Causel, don Teodoro
Salgado, don Benito
Villalobos, don Domingo.

Se acordó tenerla presente.

Oído el informe verbal del señor Decano de Medicina, se acordó:

1.º Que, en conformidad al reglamento de 2 de Noviembre de 1886 solo el primero de los ayudantes de una clase de clínica debe ser médico-cirujano, aunque la clase tenga tres ayudantes.

2.º Desechar una solicitud de don Julio Cur Delaporte Stuardo para que se le admita a las pruebas de farmacéutico sin el examen de geografía física.

3.º Eximir a don Luis Roberto Aliaga Leon, para optar a dicho título, de los exámenes de dibujo i latin, quedando, sin embargo, obligado a rendir el exámen de historia de América i de Chile, lo cual podrá hacer en el mes de Agosto próximo.

Con lo cual se levantó la sesion.

MANUEL BARROS BORGÑO

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

